

Expediente n.º: 1696/2020
Resolución Alcaldía
Procedimiento: Asignación de Grupos municipales
(legislatura 2019-2023)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

1.- Examinada la Propuesta de Gasto con el siguiente detalle :

TERCERO	CIF/NIF	MOTIVO DEL GASTO	IMPORTE
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	V90461203	ASIGNACIONES MES ENERO a MARZO 2020	5.421,00€
GRUPO MUNICIPAL POPULAR	V90446196	ASIGNACIONES MES ENERO a MARZO 2020	1.581,00€
GRUPO MUNICIPAL ADELANTE IU ANDALUCÍA	V90468935	ASIGNACIONES MES ENERO a MARZO 2020	1.101,00 €
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	V90458753	ASIGNACIONES MES ENERO a MARZO 2020	1.101,00 €
GRUPO MUNICIPAL VOX	V90455700	ASIGNACIONES MES ENERO a MARZO 2020	1.101,00 €
GRUPO MUNICIPAL MAREA MUNICIPALISTA	V90451980	ASIGNACIONES MES ENERO a MARZO 2020	621,00 €

2.- Conforme a lo establecido en el acuerdo plenario de 26 de junio de 2019 sobre asignación económica a los Grupos municipales, durante la legislatura 2019-2023; visto el informe de la Intervención de fondos 116/2020 de marzo de 2020,

3.- Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con la base 12ª, 15ª y 17ª de las de ejecución del presupuesto municipal, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

RESUELVO

PRIMERO. Reconocimiento de las obligaciones de gastos correspondiente a las propuestas mencionadas en el apartado 1 de la parte expositiva de la presente resolución, respecto de aquellos Grupos municipales en el que consta su identificación a efectos fiscales con el CIF.

TERCERO	CIF/NIF	MOTIVO DEL GASTO	IMPORTE
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	V90461203	ASIGNACIONES MES ENERO a MARZO 2020	5.421,00€
GRUPO MUNICIPAL POPULAR	V90446196	ASIGNACIONES MES ENERO a MARZO 2020	1.581,00€
GRUPO MUNICIPAL ADELANTE IU ANDALUCÍA	V90468935	ASIGNACIONES MES ENERO a MARZO 2020	1.101,00 €
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	V90458753	ASIGNACIONES MES ENERO a MARZO 2020	1.101,00 €



GRUPO MUNICIPAL VOX	V90455700	ASIGNACIONES MES ENERO a MARZO 2020	1.101,00 €
GRUPO MUNICIPAL MAREA MUNICIPALISTA	V90451980	ASIGNACIONES MES ENERO a MARZO 2020	621,00 €

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, a los efectos de su ejecución material.

TERCERO. Comunicar al interesado la presente resolución , así como su obligación de justificar las cantidades abonadas en la presente resolución conforme a lo dispuesto en el apartado 2.5º del acuerdo plenario de 26 de junio de 2019 sobre asignación económica a los Grupos municipales, durante la legislatura 2019-2023:

a) La justificación habrá de hacerse en todo caso, mediante la presentación de una cuenta justificativa compuesta por las facturas debidamente conformadas y demás documentos acreditativos de los gastos, listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente para acreditar el pago de las mismas. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del grupo municipal.

b) La justificación se realizará mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas, que consistirá en la emisión de factura por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales (Nº Identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención). Los gastos de desplazamientos en transportes públicos se podrán justificar mediante el ticket o factura correspondiente.

c) Solamente se podrán contratar servicios o suministros por parte de los grupos municipales con aquellas entidades o personas físicas o jurídicas que tengan el N.I.F /C.I.F. correspondiente.

d) Las cuentas justificativas presentadas por los grupos políticos serán aprobadas por el órgano competente, previa fiscalización por la Intervención Municipal. Si el Pleno lo pide, el expediente de justificación será puesto a disposición del mismo.

e) La justificación de la asignación contemplada en el presupuesto deberá realizarse antes del 30 de Abril del ejercicio siguiente al que corresponda y se admitirán gastos realizados y facturados correspondientes al ejercicio presupuestario correspondiente. En su caso, una vez fiscalizados los justificantes, se dará un plazo de subsanación de diez días

f) La justificación del pago se realizará mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

g) No podrá liberarse un nuevo pago por asignación correspondiente a un ejercicio, si no se han presentado las justificaciones del ejercicio anterior. Así mismo cada ejercicio deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

h) En año electoral, con motivo de la renovación de los grupos, cada uno de ellos



deberá presentar una cuenta justificativa por el período que corresponda a la legislatura que termina, dentro del mes siguiente a su término. Los nuevos grupos constituidos deberán presentar otra por el período del año que corresponda a la nueva legislatura

Lo manda y firme el SR. Alcalde-Presidente a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

